

EXPEDIENTE 5/2023

I.- En fecha 16 de mayo del corriente, se remite a este Comité de Disciplina Deportiva un Informe suscrito por el Presidente del Comité Nacional de Jueces de la RFEA (CNJ de la RFEA), en el que se expone lo siguiente:

- Que se ha recibido en la Secretaría del CNJ de la RFEA, dos denuncias formuladas por dos Jueces de la RFEA, pertenecientes al Comité de Jueces [REDACTED]. Ambas denuncias están dirigidas contra otro Juez de la RFEA, perteneciente al mismo Comité, [REDACTED].
- Que las citadas denuncias versan sobre la incompatibilidad [REDACTED] para actuar como Juez en las competiciones de calendario RFEA en las que participen atletas que pertenezcan a [REDACTED] como así se encuentra regulado en el Capítulo VII, Artículo 11, del Reglamento del CNJ.
- Que, tras las comprobaciones correspondientes, el CNJ de la RFEA pudo acreditar, que, efectivamente, el denunciado participó como Juez [REDACTED] sin que, previamente, se hubiera recibido ninguna comunicación al respecto por parte del Comité autonómico de Jueces, como establece el propio Reglamento del CNJ.

II.- Tal información, se pone en conocimiento del CDD de la RFEA para su valoración, y en su caso, para el inicio de las acciones correspondientes.

III.- En fecha 17 de mayo del corriente, el CDD de la RFEA se reunió para analizar el alcance disciplinario de los hechos que se relatan en el referido Informe, habiendo concluido, que, los mismos, **no tienen relevancia disciplinaria**.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento:

En Madrid, a 31 de mayo de 2023.

